

Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante: MAUREN TATIANA CAMEL OROZO
Demandado: JAIRO JHAYSON CAMELO BOTELLO
Radicado: 500013110002-2022-00231-00



SECRETARIA. Villavicencio, 15 de diciembre de 2022 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Sería del caso entrar a decidir sobre la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda, sin embargo y como quiera que se observa que no se reúnen los requisitos legales establecidos para tal fin por cuanto en este momento se produjo decisión de fondo, no es procedente dar por terminado el proceso bajo dicha figura jurídica; sin embargo y dadas las circunstancias planteadas por la señora demandante MAUREN TATIANA CAMEL OROZO y su apoderada, en el sentido de que los hechos que generaron la demanda ya fueron superados en razón a que el aquí ejecutado JAIRO JHAYSON CAMELO BOTELLO, a la fecha se encuentra cumpliendo con las obligaciones alimentarias, de lo cual se puede entender que también ha hecho el pago total de la obligación, resulta improcedente continuar con el trámite de este proceso por sustracción de materia, por lo cual y sin que haya algún otro asunto por resolver, se dará terminación del proceso.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso.

SEGUNDO: Disponer el desglose de los documentos que sirvieron como base para la admisión de la demanda.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Archivar estas diligencias.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70c2721a6d4df8c709b8247567f441fd600dce04c50ac0b5d9c0462c7b5eb40f**

Documento generado en 19/12/2022 03:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>